



No. 06-118763-00002-0000 219

Fecha: 2007-08-17 16:57:44 Dep. 2020 NUECREACIONE
Ira. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASENACIONAL II
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 06-118.763

Solicitud de patente de invención titulada: "NUEVOS DERIVADOS DE INDAZOL E
INDOLONA Y SU USO COMO PRODUCTOS FARMACEUTICOS".

Solicitante: PFIZER INC.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 578

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$202.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$202.000 pesos

LMB/P2006/000255 070816

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{Nº} 53195

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-118763

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS DERIVADOS DE INDAZOL E INDOLONA Y SU USO COMO PRODUCTOS FARMACEUTICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB 2005/001513 de fecha 17 de mayo del 2005, fue radicada en esta Superintendencia el 23 de noviembre del 2006 bajo el número 06-118763-00000-0000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 222 a 228 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-118763

RESUELVE:

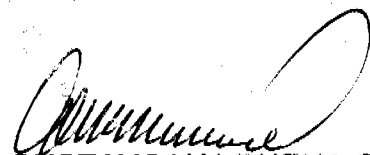
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "NUEVOS DERIVADOS DE INDAZOL E INDOLONA Y SU USO COMO PRODUCTOS FARMACEUTICOS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 OCT. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



222

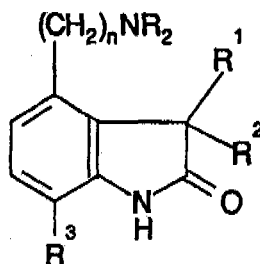
INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁵ : A61K 31/40	A2	(11) International Publication Number: WO 93/23035 (43) International Publication Date: 25 November 1993 (25.11.93)
(21) International Application Number: PCT/EP93/01099 (22) International Filing Date: 4 May 1993 (04.05.93) (30) Priority data: 9210576.6 18 May 1992 (18.05.92) GB 9210594.9 18 May 1992 (18.05.92) GB 9210595.6 18 May 1992 (18.05.92) GB (71) Applicant (for all designated States except US): SMITH-KLINE BEECHAM PLC [GB/GB]; New Horizons Court, Brentford, Middlesex TW8 9EP (GB). (72) Inventor; and (75) Inventor/Applicant (for US only) : FEARS, Robin, Bradshaw [GB/GB]; SmithKline Beecham Pharmaceuticals, Coldharbour Road, The Pinnacles, Harlow, Essex CM19 5AD (GB).		(74) Agent: GIDDINGS, Peter, J.; Corporate Patents, Smith-Kline Beecham, Mundells, Welwyn Garden City (GB). (81) Designated States: AU, CA, JP, KR, NZ, US, European patent (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE). Published <i>Without international search report and to be republished upon receipt of that report.</i>
(54) Title: USE OF INDOLONE DERIVATIVES FOR THE TREATMENT OF MEMORY DISORDERS, SEXUAL DYSFUNCTION AND PARKINSON'S DISEASE (57) Abstract Selective dopamine D ₃ receptor agonists and their use in therapy, inter alia, in the treatment of memory disorders.		

773
223

Claims:

1. A selective dopamine D₃ receptor agonist for use in therapy.
- 5 2. A selective dopamine D₃ receptor agonist for use in the manufacture of a medicament for use in the treatment of memory disorders.
- 10 3. A selective dopamine D₃ receptor agonist for use in the manufacture of a medicament for use in the treatment of sexual dysfunction.
- 15 4. The use according to claim 2 or claim 3 in which the selective dopamine D₃ receptor agonist is a compound of the structure (I):



(I)

- 20 in which,
each group R is the same or different and is hydrogen or C₁₋₄alkyl;
25 R¹ and R² are the same or different and are each hydrogen or C₁₋₄alkyl; and
n is 1 to 3,
or a pharmaceutically acceptable salt thereof.
- 30 5. The compound 4-(2-di-n-propylaminoethyl)-2-(3H)-indolone hydrochloride (INN: ropinirole) for use in the manufacture of a medicament for use in the treatment of memory disorders.

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



224
724

INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁶ : C07D 231/56, 409/12, A61K 31/415	A1	(11) International Publication Number: WO 98/35942
		(43) International Publication Date: 20 August 1998 (20.08.98)

(21) International Application Number: PCT/US98/01167

(22) International Filing Date: 13 January 1998 (13.01.98)

(30) Priority Data:
08/801,325 18 February 1997 (18.02.97) US

(71) Applicant: AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION [US/US]; Five Giralda Farms, Madison, NJ 07940-0974 (US).

(72) Inventors: MEWSHAW, Richard, Eric; 21 Boxwood Drive, Princeton, NJ 08540 (US). VERWIJS, Anthonie, Johan; 39 David Court, Dayton, NJ 08810 (US).

(74) Agents: ALICE, Ronald, W.; American Home Products Corporation, One Campus Drive, Parsippany, NJ 07054 (US) et al.

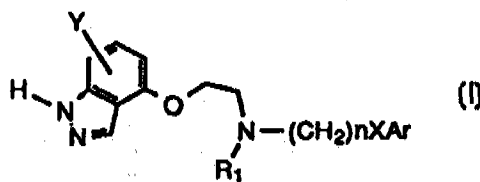
(81) Designated States: AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CH, CN, CU, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, GB, GE, GH, HU, IL, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MD, MG, MK, MN, MW, MX, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, UA, UG, UZ, VN, YU, ZW, ARIPO patent (GH, GM, KE, LS, MW, SD, SZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published
With international search report.

(54) Title: 4-AMINOETHOXYINDAZOLE DERIVATIVES

(57) Abstract

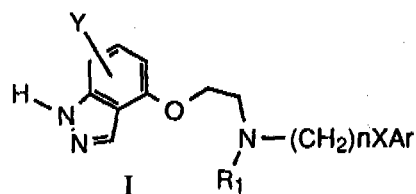
This invention relates to dopamine D₂ agonists of formula (I) wherein: Y is hydrogen, halogen, or C₁-C₆ alkoxy; R¹ is hydrogen or C₁-C₆ alkyl; X is methylene, oxygen or carbonyl; Ar is phenyl or thienyl, each optionally substituted with 1-2 groups independently selected from C₁-C₆ alkoxy, C₁-C₆ alkyl, halogen, trifluoromethyl and phenyl; n=1-4, or pharmaceutically acceptable salts thereof. Dopamine D₂ agonists are useful in the treatment of schizophrenia, Tourette's syndrome, drug and alcohol addiction, and also useful in the treatment of Parkinson's disease.



225-225

What is claimed is:

- (1) A compound having the formula



5

wherein:

Y is hydrogen, halogen, or C₁-C₆ alkoxy;

R¹ is hydrogen or C₁-C₆ alkyl;

X is methylene, oxygen or carbonyl;

- 10 Ar is phenyl or thienyl, each optionally substituted with 1-2 groups independently selected from C₁-C₆ alkoxy, C₁-C₆ alkyl, halogen, trifluoromethyl and phenyl;

n=1-4,

or a pharmaceutically acceptable salt thereof.

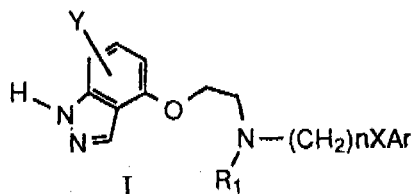
15

- (2) A compound according to claim 1 which is benzyl-[2-(1H-indazo-4-yloxy)-ethyl]-amine or a pharmaceutically acceptable salt thereof.

- 20 (3) A compound according to claim 1 which is [2-(1H-indazol-4-yloxy)-ethyl]-thiophen-2-ylmethyl-amine or a pharmaceutically acceptable salt thereof.

- (4) A compound according to claim 1 which is [2-(1H-indazol-4-yloxy)-ethyl]-thiophen-3-ylmethyl-amine or a pharmaceutically acceptable salt thereof.

- 25 (5) A method of treating diseases in a mammal which respond to treatment with a dopamine D₂ agonist which comprises administering to a mammal in need of treatment a therapeutically effective amount of a compound of the formula



30

wherein:

226

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Carlos Olarte
Apoderado

ASUNTO	Radicación	06 118763
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0 7 7 0 8
	Folios	007

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/IB2005/001513
Fecha de Presentación Internal. 17/05/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 85 - 188
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 215 - 218
- 1.3. Prioridad: Presentada en Gran Bretaña el 26.05.04, bajo el número 0411810.5 y la 0415455.5 de 09.07.04

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Nuevos derivados de indazol e indolona y su uso como productos farmacéuticos".

Según las reivindicaciones 1-11 se refiere a compuestos derivados de indazol o indolona de fórmula (I) o sus sales, solvatos, polimorfos y profármacos farmacéuticamente aceptable del mismo, así como composiciones farmacéuticas

que lo contienen, tales compuestos son inhibidores y son útiles para el tratamiento de disfunciones sexuales.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de más compuestos agonistas del receptor de dopamina que sean adecuados en el tratamiento de disfunciones sexuales y neurológicas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de fórmula (I) que son efectivos para el tratamiento de la disfunción sexual masculina y femenina, así como de desórdenes neurológicos.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/416

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- El término “profármaco” no se encuentra debidamente sustentado en la descripción, ya que dentro de ésta no se describen métodos de síntesis para obtenerlos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

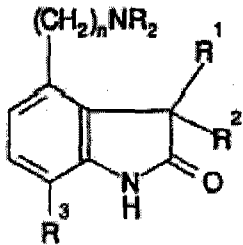
Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 26.05.04, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 9323035	“Uso de derivados de indolona para el tratamiento de desórdenes de memoria, disfunción sexual y enfermedad de Pankinson”	25.11.33
D2	WO 9835942	“Derivados de 4-aminoetoxiindazol”	20.08.98

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

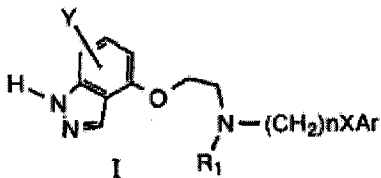
5.1. Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

- La publicación WO 9323035 revela compuestos de fórmula:



,los compuestos son agonistas del receptor D3 y son aptos para el tratamiento de trastornos neurológicos y disfunciones sexuales .

- La solicitud WO 9835942 revela compuestos de fórmula:



, tales compuestos son agonistas del receptor D2 y se usan para el tratamiento de trastornos neurológicos o siquiátricos

Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el cual es proveer compuestos derivados de indolona e indazol que sean agonistas de dopamina para el tratamiento de desórdenes neurológicos y disfunciones sexuales, es una derivación del estado de la técnica, ya que los documentos D1-D2 enseñan compuestos similares que tienen la misma función farmacológica.

Finalmente, no se demuestran propiedades mejoradas de los compuestos de la presente solicitud en comparación con lo conocido en el estado de la técnica.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	WO 9323035	1-11	Nivel Inventivo
D2	WO 9835942	1-11	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 10 JUL. 2009

CONCEPTO TECNICO No. 2225	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
------------------------------	--



AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-118763- -5-0 Fecha: 2009-10-26 08:01:29
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 53195
Fecha : 23/10/2009
Expediente : 6-118763
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia